ACTA N° 27
COMISION DE INFRAESTRUCTURA
10 DE ABRIL 2026

En Puerto Natales, a 10 de abril de 2026, siendo las 10:47 horas, se da inicio a la Comisión de Infraestructura del Concejo Municipal, siendo presidida por el **Concejal Jorge Ruiz Águila,** con la asistencia de los **Concejales José Cuyul Rogel, Alejandro Cárdenas Aro** y la Concejal**a Luz Levicoy Hernández.**

I. ASISTENTES:

1.1 Directores y funcionarios municipales:
Director Jurídico Hans Curamil, Jurídico Mario Rosel, Rentas y Patentes Claudia Chávez y Tamara Aliste, DOM Madalen Malaree, Profesional DOM Alex Chávez, Oficina Asuntos del Concejo Municipal Eva Sierra Izaguirre, como **MINISTRO DE FE** la Secretaria Municipal Katherine Burgos Vega.

II- TABLA A TRATAR;

1. Contratos de Comodatos;
   - "El Rincón de la Plaza" Plaza de Armas Arturo Prat.
   - Junta de Vecinos N°36 "Villa Puerto Edén", localidad de Puerto Edén,
   - Junta de Vecinos N°17 "Villa Torres del Paine", Granaderos N° 1610.

2. Solicitudes Ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP);
   - Clínica Prado, Manuel Señoret N°395, construcción de rampa de acceso universal.
   - María Vegas Ampuero, Blanco Encalada N°1070, construcción de rampa de acceso universal.

El presidente de la comisión agradece la asistencia a la convocatoria realizada mediante correo electrónico de fecha 08.04.2026 para el efecto, se procede a tratar los puntos de la tabla;

1. CONTRATOS DE COMODATOS;

- "El Rincón de la Plaza" Plaza de Armas Arturo Prat.

Hay dos puestos de artesanías, actualmente se entregó el puesto 2 (izquierdo), ahora se está entregando el puesto 1 (derecho) a la Sra. Maria Galdámez, sin el uso de los baños públicos. Este comodato es entregado por un año.

- Junta de Vecinos N°36 "Villa Puerto Edén", localidad de Puerto Edén.

Es una organización que tiene su personalidad jurídica vigente N°169770, ubicada en la pasarela S/N de la localidad de Puerto Edén. Este comodato es entregado por 4 años.

- Junta de Vecinos N°17 "Villa Torres del Paine", Granaderos N° 1610.

Es una organización que tiene su personalidad jurídica vigente N°107451. Este comodato es entregado por 4 años.

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales/a presentes, con los antecedentes entregados, se colocarán los Contratos de Comodato, en tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 13.04.2026, para su aprobación

2. SOLICITUDES OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (BNUP);

- Clínica Prado, Manuel Señoret N°395, construcción de rampa de acceso universal.

La directora de obras indica que se está solicitando una rampa de acceso universal, en general cuando son obras nuevas, se solicitan que las rampas de accesibilidad estén consideradas en su edificación, esta es una propiedad antigua, en la época que se construyó, no existía la normativa que hoy día existe para accesibilidad universal.

Bajo este contexto, se visitó y se midió el espacio, de acuerdo a lo establecido por ley tiene que tener una cierta pendiente, el solicitando quería una rampa pequeña, pero si esto se va autorizar tiene que cumplir con la normativa vigente y que cumpla las funciones en estricto rigor, es una rampa más larga que lo que habían considerado inicialmente, el solicitante cubrirá con sus gastos, con una pendiente del 10% de acuerdo a lo establecido por ley, con un radio de giro de 150x150, en caso que fuera una persona con silla de rueda pudiera dar el giro para acceder a la clínica. Se deja libre en verada para caminar un metro cincuenta en la parte más desfavorable y un metro noventa en la parte más favorable, se cumpliría con los anchos mínimos que tiene para vereda, como dirección de obras se sugiere autorizar esta solicitud, con todas las acotaciones indicadas en el informe técnico.

Informe DOM:

CONCLUSION

En base a la inspección en terreno realizada y al levantamiento de información efectuado, se concluye que la construcción de la rampa de accesibilidad universal en el inmueble ubicado en calle Manuel Señoret N°395 es técnicamente factible, permitiendo mejorar las condiciones de accesibilidad al recinto destinado a equipamiento de salud, existiendo dos alternativas técnicas para su ejecución.

La primera alternativa corresponde a la construcción de la rampa por el costado derecho del acceso; sin embargo, para que esta solución cumpla con la pendiente, longitud y descansos reglamentarios, será necesario modificar la ubicación de la puerta de acceso, desplazándose aproximadamente 1,80m hacia el costado izquierdo o derecho según el diseño definitivo de la rampa.

La segunda alternativa corresponde el emplazamiento de la rampa por el costado izquierdo del acceso principal, solución que permite cumplir con la normativa vigente sin modificar la ubicación de la puerta existente.

Por lo tanto, el proyecto de rampa deberá ejecutarse considerando algunas de las alternativas señaladas, asegurando en todo momento el cumplimiento de la O.G.U.C en materia de accesibilidad universal.

Por lo anterior, se establece que es posible la autorización para la instalación de una rampa en un bien nacional de uso público, sin embargo, se sugiere modificar el diseño de tal forma que las medidas de la longitud y el descanso al ingreso de la propiedad sean de acuerdo con lo indicado por la O.G.U.C.

A modo de referencia se adjunta propuesta de medidas según O.G.U.C. Las medidas de rampa se obtienen con formula de pendiente ((Altura / Largo Rampa) x 100%), dando el porcentaje de pendiente correspondiente.

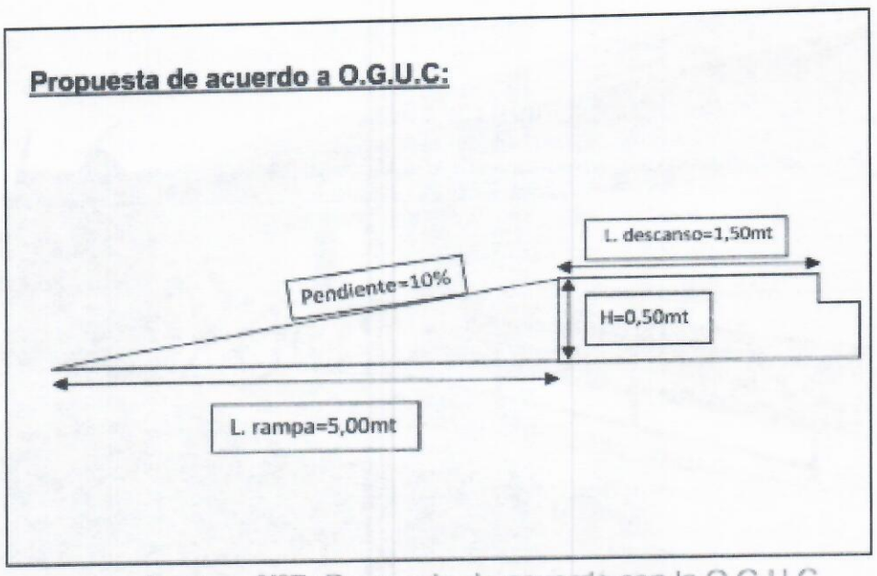

Imagen N°7: Propuesta de acuerdo con la O.G.U.C (sin desplazamiento de puerta).

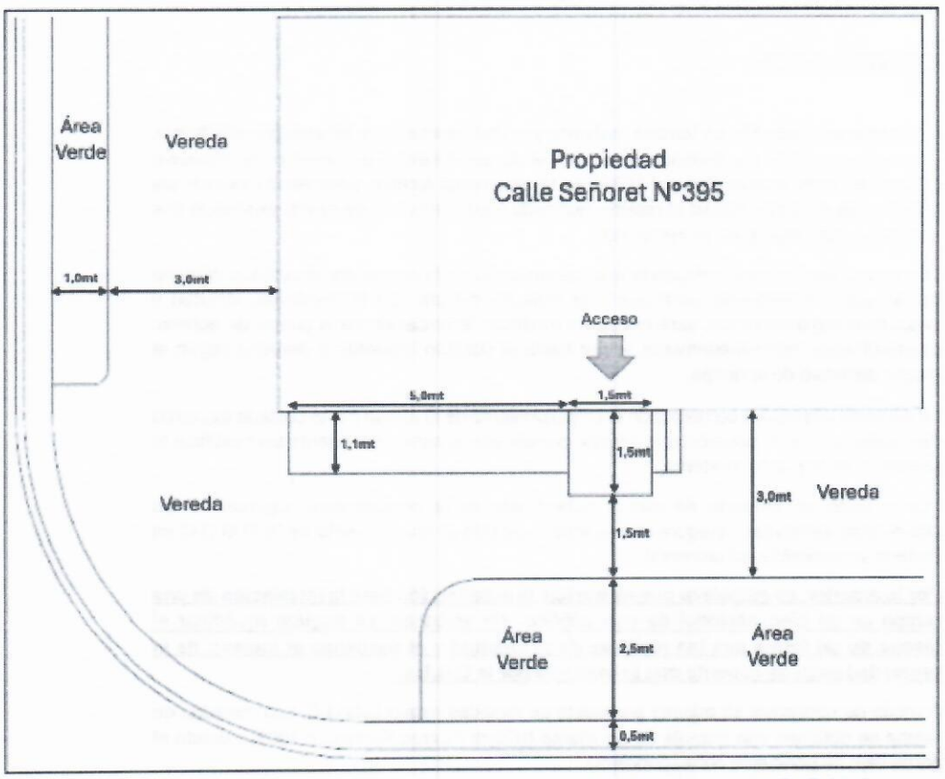

Imagen N°8: Detalle en planta del acceso según criterios de la O.G.U.C



Imagen N°9: Propuesta de Rampa de Accesibilidad Universal, cumpliendo criterios de accesibilidad según O.G.U.C. (Imagen de referencia)

La DOM indica que se tiene que verificar además del cobro que se haga como se ha establecido en el informe técnico.

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales/a presentes, con los antecedentes entregados, se colocará esta materia en tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 13.04.2026, para su aprobación

- María Vegas Ampuero, Blanco Encalada N°1070, construcción de rampa de acceso universal.

Es una solicitud similar a la anterior, es una vivienda antigua en Blanco Encalada, tiene una vereda bastante ancha, las pendientes varían entre el 8 y 10% de acuerdo a la normativa, tienen que realizar una rampa actual de siete metros cincuenta de largo, se sugiere igual dar espacio para paso de peatón.

Informe DOM:

4. CONCLUSIÓN

Analizado todos los antecedentes entregados según plano tipo rampa, factibilidades técnicas y según ordenanza general de urbanismo y construcciones (O.G.U.C), se concluye lo siguiente:

- De acuerdo a planimetría, el ancho de la rampa propuesta de 1,1mts cumple de acuerdo a O.G.U.C.
- El radio de giro propuesto para ingresar a la vivienda no cumple de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza, en la cual se solicita que el descanso para ingreso a la propiedad deba cumplir con las dimensiones de 1,5mts x 1,5mts, con la finalidad de permitir el giro de la silla de ruedas.
- El desarrollo de la rampa no cumple con el porcentaje máximo de pendiente que es de un 12% para un desarrollo de 2mts, ya que la pendiente propuesta según medidas aplicada en plano corresponde a un 27%. En este sentido se debería extender la longitud de la rampa para disminuir el % de pendiente.
- Tener en consideración que para todo tipo de rampa que supere los dos metros de desarrollo, el % de la pendiente disminuye a un 8%.
- Como medida de seguridad la rampa deberá llevar pasamanos y/o topes en parte inferior.

Por lo anterior, se establece que es posible la autorización para la instalación de una rampa en un bien nacional de uso público, sin embargo, se sugiere modificar el diseño de tal forma que las medidas de la longitud y el descanso al ingreso de la propiedad sean de acuerdo con lo recomendado por la O.G.U.C.

Dada la antigüedad estructural del inmueble y las limitaciones físicas que presenta para la implementación de soluciones internas, se autoriza de manera extraordinaria, el uso de un tramo del Bien Nacional de Uso Público (Acera) colindante a la propiedad para la ejecución de la rampa de accesibilidad universal. Esta medida se fundamenta en la imposibilidad técnica de intervenir la edificación original sin comprometer su integridad.

Se establece como recomendación técnica que, para futuras solicitudes de edificación, sean de carácter comercial o residencial, el diseño de accesibilidad universal deba integrarse obligatoriamente dentro del predio particular. El objetivo es salvaguardar la continuidad del tránsito peatonal y evitar la fragmentación de la vía pública.

A modo de referencia se adjunta propuesta de medidas echas por la solicitante y la propuesta de medidas según O.G.U.C. Las medidas de rampa se obtienen con formula de pendiente ((Altura / Largo Rampa) x 100%), dando el porcentaje de pendiente correspondiente.

Propuesta Actual:

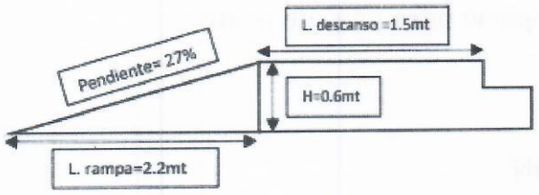

Propuesta de acuerdo a O.G.U.C:

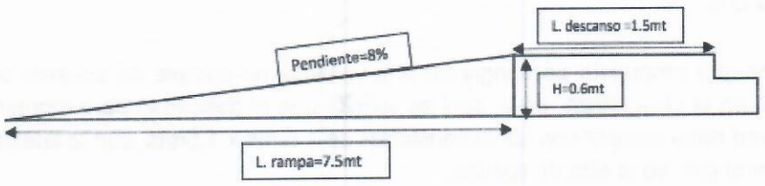

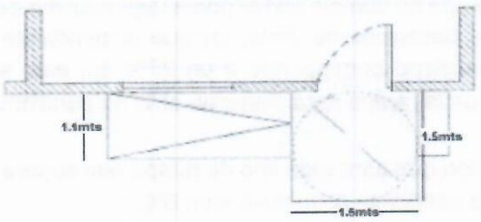

Madalen Malaree Gardiazabal
Firmado digitalmente por Madalen Malaree Gardiazabal
Fecha: 2026.03.11 10:23:46 -04'00'

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
IL. MUNICIPALIDAD DE NATALES

Los dos casos mencionados, son para dar un mejor servicio para sus usuarios, pero también se está intentando que todas las edificaciones las tengan dentro de su sitio o terreno, no se trata de llenar de rampas las veredas, hay casos que no se pueden, dependiendo del ancho de las veredas.

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales presentes, los antecedentes presentados de las solicitudes de ocupación de bien nacional de uso público (BNUP), se colocarán en la tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 13.04.2026, para su aprobación.

III. DOCUMENTACION:

C.I. N°028 de fecha 23.03.2026 Jurídico.
Informes de la Dirección de Obras.

IV. HORA DE TERMINO:

El presidente de la comisión, Concejal Jorge Ruiz, no habiendo más temas que tratar, procede a cerrar la Comisión de Concejo, siendo las 11:30 horas.

V. VERIFICADORES:



Nombres y firmas (lista de asistencia):

Natales CONCEJO MUNICIPAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES	Página de
	LISTA DE ASISTENCIA	Fecha: 18/02/22 Versión 05
		Formato aprobado por: Asesora Jurídica

Asunto: Comisión de Infraestructura				Fecha: 10.04.2026	Hora inicio: 10:47 hs
Unidad: Concejo Municipal				Lugar: Sala de sesiones	Hora término: 11:30 hrs
Nº	Nombre participante	Organización/Unidad	Teléfono	Correo-e	Firma
1.	Jorge Ruiz Aguila	Concejal			
2.	Luz Fabiola Vecino	Concejala	940217232	Concejal.Vecino@munnatales	
3.	Alejandro Cardenas Ruiz	Concejal			
4.	José Cuyol Rojas	Concejal	—	—	
5.	Katherine Burgos Vega				
6.	Mario José Mayorga	2° Asesoría Jurídica			
7.	Hans Cuaranini	Director Asesoría Jurídica	951182742	asesoriajurdica@munnatales	
8.	Tomás Alvarez Cuncharro	Rentas y Patentes	—	—	
9.	Claudia Chávez Haros	Rentas y Patentes	612205512	—	
10.	Alex Chávez Godoy	DOM	983435833	DOM.AChavez@munnatales.cl	
11.	Magdalena Molarée E.	DOM	9928274466	dom@munnatales.cl	
12.	Eva Sierra Izayuna	Oficina Asuntos del Concejo Municipal	976311703	asistente.concejales	
13.					

MUNICIPALIDAD CONCEJO MUNICIPAL NATALES

JORGE RUIZ AGUILA
Concejal
Presidente Comisión Infraestructura

Distribución:

1. Oficina de Asuntos del Concejo
2. Secretaria Municipal